



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.689.-**

**VISTOS:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del **Grupo Folclórico Yareta**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril del 2008; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y otras Personas Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1236, de fecha 29 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde; Acuerdo N° **193/2022**, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 07 de Octubre del 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención para el Grupo Folclórico y Club de Cueca Yareta, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo. Memorando N° 1279, de fecha 11 de octubre del 2022, del Departamento de Deportes y Cultura, donde solicita que se decrete la Subvención al Grupo Folclórico y Club de Cueca Yareta.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una subvención municipal al **Grupo Folclórico y Club de Cueca Yareta**, RUT 65.490.620-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de abril del 2008; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual será utilizado para cubrir parte de los gastos de compra de implementación de audio e iluminación, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2022, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/psn  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Deportes y Cultura